DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, EL INICIO DE LA CONSTRUCCION DEL CAMINO ASFALTADO PUENTE ARCE, AIQUILE Y LA PALIZADA, GARANTIZANDO LA VERTEBRACION VIAL Y CONSOLIDACION DEL CORREDOR BIOCEANICO QUE UNE AL ATLANTICO CON EL PACIFICO.

LEY Nº 2998

LEY DE 14 DE MARZO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a. Declárese de prioridad nacional el incio de la construcción del camino asfaltado Puente Arce, Aiquile y La Palizada, garantizando la vertebración vial y en su consolidación del corredor bioceánico que une el Atlántico con el Pacífico.

ARTICULO 2ª. Encomiéndase al Poder Ejecutivo, que a través de los Ministerios pertinentes, realicen las gestiones para la obtención de recursos financieros para la ejecución y construcción del camino asfaltado Puente Arce, Aiquile y La Palizada, denominada Ruta del Centro.

ARTICULO 3^a. Incorpórase el tramo caminero Puente Arce, Aiquile y La Palizada a la Red Fundamental de Caminos.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los quince días del mes de febrero de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de marzo de dos mil cinco años.